

BUENOS AIRES, 17 NOV 2010

VISTO el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el citado reglamento fue puesto en vigor por Disposición n° 87/06-AGN, habiendo sido posteriormente modificado por Disposición n° 72/09-AGN.

Que el artículo 22 de la aludida reglamentación contempla la tramitación simplificada de las contrataciones directas taxativamente detalladas en el artículo 21, en los casos en que los montos previstos de los contratos fueran inferiores a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Que el monto de que se trata fue oportunamente fijado en concordancia con lo dispuesto para el Estado Nacional mediante Decreto n° 436/2000 –artículo 27.

Que atento al tiempo transcurrido y al cúmulo de contrataciones previstas para el futuro inmediato, muchas de ellas relacionadas con la mudanza a la nueva sede de esta Institución, se torna necesario agilizar los procedimientos contractuales a fin de que las compras de bienes y contrataciones de servicios por importes de baja significación no obstaculicen a otras adquisiciones económicamente relevantes, que de por sí conllevan plazos más prolongados de tramitación.

Que por lo expuesto resulta procedente elevar el importe hasta el que resulta admisible el trámite simplificado de las contrataciones directas, hasta la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Que la Secretaría Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete, no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista legal.

Que el Colegio de Auditores Generales, integrado por los Señores Auditores Generales Dr. Vicente M. Brusca, Dr. Horacio F. Pernasetti, Dr. Francisco J. Fernández, Dra. Vilma N. Castillo, Dr. Oscar S. Lamberto y Dr. Alejandro M. Nieva, con la presidencia del Dr. Leandro O. Despouy, en su sesión del ha prestado su conformidad con lo que aquí se dispone.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confieren las normas contenidas en la Ley N° 24.156,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

DISPONE:

ARTICULO 1° - : Modificar el artículo 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Auditoría General de la Nación, cuyo texto, a partir del dictado de la presente, quedará redactado de la siguiente manera: “TRÁMITE SIMPLIFICADO. En las contrataciones encuadradas en el artículo anterior, si el monto previsto del contrato fuera inferior a PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) las invitaciones a participar podrán efectuarse por cualquier medio y las ofertas podrán presentarse mediante correo electrónico, facsímil u otros medios similares. El responsable del Área de Contrataciones será depositario de las propuestas que se reciban – sean abiertas o cerradas-. Dicho funcionario tendrá la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora del vencimiento del plazo fijado para su presentación. En esta oportunidad todas las ofertas que se hubieren presentado se agregarán al expediente según el orden de recepción, pudiendo prescindirse del acto formal de apertura de las ofertas. El titular del Área de Contrataciones suscribirá un acta donde constará lo actuado. En estos casos, una vez vencido el plazo para la presentación de las propuestas, la elección de la oferta más conveniente podrá resolverse sin más trámite por la autoridad competente para adjudicar, sobre la base de las constancias del expediente”.

ARTICULO 2° - : Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

DISPOSICION N° 180/10

Firmas: Dr. Leandro O. Despouy – Presidente
Dr. Vicente Mario Brusca – Auditor General
Dr. Horacio F. Pernasetti – Auditor General
Dr. Alejandro Mario Nieva – Auditor General
Dr. Francisco Javier Fernández – Auditor General
Dr. Oscar Santiago Lamberto – Auditor General
Cdora. Vilma N. Castillo – Auditora General